



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 170 - 2017-MPL-GM-GAT

Lambayeque, 07 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 10552/2017, que contiene la solicitud presentada por **CONSUELO REYES MORENO DE PERALTA**, identificada con DNI N° 17630252 de fecha 04 de Agosto del año en curso, sobre nulidad de deuda, y

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, estableciendo que la autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, **CONSUELO REYES MORENO DE PERALTA**, con Domicilio ubicado en Prolongación Enrique Baca Mattos N° 668 – Urb. Miraflores de esta ciudad, mediante escrito de fecha 04 de Agosto del año en curso, solicita se declare la Nulidad de la Deuda Generada por el predio donde domicilia dentro del código de contribuyente N° 13398, alegando que ha venido cumpliendo con los tributos por dicho predio dentro de del registro de contribuyente N° 8227 que le pertenece a ella y a su esposo y que existiendo una doble codificación del referido inmueble, la deuda notificada a su parte mediante la Carta de Cobranza N° 003096-2017-MPL-GM-GAT-SGTRyCD debe ser anulada.

Que, mediante informe N.º 355/2017-MPL-GAT-SGDTRyCD-UT, de fecha 23 de Agosto del año en curso, emitido por Jefe del Área de Tributación de la Subgerencia de Tributación, Recaudación y Control de la deuda, se señala que de la verificación de la información en el padrón de predios contenido en el módulo de sistemas de la unidad, se ha encontrado registrado a **REYES MORENO CONSUELO**, con código de contribuyente N° 013398, quien registra un predio urbano ubicado en Urb. Progresiva San Francisco – Prolongación Baca Mattos N° 688, bien inmueble signado con el código de predio N° 017090U001, registro que no cuenta con la cancelación de ningún pago de tributos por el mencionado predio teniendo deuda pendiente de pago por concepto de impuesto predial y arbitrios de los años 2005 a 2015, deuda por la cual se han emitido los valores consistentes en las Ordenes de Pago N° 3811/2013 MPL-GAT-SGTyR, N° 7314/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 2306/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR y 2307/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR, así como las Resoluciones de Determinación N° 4378/2013 MPL-GAT-SGTyR, N° 7660/2012 MPL-GAT-SGTyR, N° 2391/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR y N° 2392/2012 MPL-GAT-SGTyR-UR

Que el informe citado en el párrafo anterior, señala que además del registro descrito, se ha encontrado también a **PERALTA BENITES MARCO A Y CONSUELO REYES MORENO DE PERALTA**, con código de Contribuyente N° 08227, quienes registran tres predios a su nombre, entre los cuales está también el predio descrito en el párrafo anterior pero esta vez signado con

RECIBIDO 11 DIC 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

el Código de predio N° 020400U001, se aprecia además que se ha consignado un error en la numeración de dicho predio pues registra 668 siendo lo correcto 688, indicándose que este registro tiene cumplidas sus obligaciones tributarias hasta el año 2016.

Que con lo indicado en el informe citado y lo alegado por la solicitante, resulta evidente la existencia de un doble registro de la recurrente en el padrón de predios que esta Gerencia administra con fines tributarios, ya que como se ha observado, un mismo predio ha sido registrado en dos códigos distintos a su nombre, por tanto corresponde dar de baja al registro **REYES MORENO CONSUELO, con código de contribuyente N° 013398**, por estar la deuda registrada dentro de este, referida al mismo contribuyente y predio, no pudiéndose requerir doblemente el pago de tributos.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud de fecha 04 de Agosto del año en curso, presentada por **CONSUELO REYES MORENO DE PERALTA, identificada con DNI N° 17630252**, sobre Nulidad de deuda.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA BAJA del código de contribuyente N° 013398 REYES MORENO CONSUELO, en consecuencia, **DECLARAR LA QUIEBRA**, de la deuda registrada por dicho código, y de los valores emitidos por el mismo consistentes en las Ordenes de Pago N° 3811/2013 MPL-GAT-SGTYR, N° 7314/2012 MPL-GAT-SGTYR, N° 2306/2012 MPL-GAT-SGTYR-UR y 2307/2012 MPL-GAT-SGTYR-UR, así como las Resoluciones de Determinación N° 4378/2013 MPL-GAT-SGTYR, N° 7660/2012 MPL-GAT-SGTYR, N° 2391/2012 MPL-GAT-SGTYR-UR y N° 2392/2012 MPL-GAT-SGTYR-UR así como de todos los recibos contenido en dicha deuda, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO**, la carta de cobranza N° 003096-2017-MPL-GM-GAT-SGTRYCD y todos los requerimientos de cobranza efectuados por la deuda registrada por el código materia de baja.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR SUBSISTENTE el código de Contribuyente N° 08227, PERALTA BENITES MARCO A Y CONSUELO REYES MORENO DE PERALTA,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GAJ / GAT.
SGTRYCD
/SGEC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CPC. Nardely Porras Ocupe
GERENTE

RECIBIDO 11 DIC 2017

